

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que el apoderado de la parte demandante, solicita que se ordene «el desglose y entrega de la garantía hipotecaria base del proceso de la referencia».

Que, una vez verificado el expediente, se constató que en el auto que dispuso la terminación del proceso, se ordenó el desglose de los documentos que sirvieron de base para promover la acción ejecutiva.

Se hace constar igualmente, que se recibió de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad, la anterior citación para notificar una nota devolutiva.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 28 de septiembre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto resuelve solicitud-pone en conocimiento
Clase De Proceso	: Ejecutivo con acción real
Demandante	: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Ileras Restrepo Nit 89.999.9284-4
Demandado	: Jeferson Buriticá Calvo CC N° 9.727.374
Radicado	: 630014003007-2016-00324-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado en primer lugar, dispone informar al apoderado de la parte demandante, que el desglose requerido, ya se encuentra ordenado en el auto que dispuso la terminación del proceso por pago parcial de la obligación, de fecha 04 de mayo de 2017, estando pendiente que se

allegue la constancia de pago del arancel para el desglose, y del valor de las copias de las piezas procesales que se pretenden desglosar.

Por lo anterior, se insta al abogado ANDRES ALEJANDRO HENAO IDARRAGA, para que se ponga en contacto con centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, con el fin de indicarle el trámite correspondiente para el desglose que se ordenó en el auto de fecha 04 de mayo de 2017, a la dirección electrónica cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co o al teléfono 7442378.

De otro lado, se ordena remitir la citación para la notificación de la nota devolutiva que obra en el archivo 9 del expediente digital, proveniente de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad, al señor JEFERSON BURITICÁ CALVO, a través del correo electrónico giayeye10@gmail.com.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remítase el documento correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

173 DE SEPTIEMBRE 29 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e133b0fb2d06ccf6d80dd4318f3f6246a13f358009bf612f8d027ec59196e922**

Documento generado en 27/09/2022 05:33:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>